



**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS
Y EQUIPOS COMPUTACIONALES, QUILLÓN”**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°4366-21-LE21, APRUEBA EFECTUAR
TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3081 /

QUILLÓN,

20 AGO 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. Ficha Técnica N°52, de fecha 06.07.2021;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/536, de fecha 12.07.2021;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°2.670, de fecha 26.07.2021, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-21-LE21;
7. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 09.08.2021;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha N°19.08.2021;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que no se presentaron ofertas en el portal www.mercadopublico.cl para la licitación pública ID N°4366-21-LE21, según acta de Deserción electrónica de fecha 09.08.2021.
- ~ Totalidad de antecedentes de la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA. RUT N°79.770.640-K**, ingresados por oficina de partes, con fecha 16.08.2021.
- ~ Artículo 10 N° 7 letra L): “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- ~ Que se requieren estos equipos computacionales, para uso y desarrollo de funciones de profesionales de la dirección de SECPLAN.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N° N°4366-21-LE21, requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES, QUILLÓN”**, puesto que, no se presentaron ofertas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
2. **APRUÉBASE**, la contratación mediante **“Trato Directo”**, entre la municipalidad de Quillón y la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA. RUT N°79.770.640-K**, por un monto de **\$7.408.282.-** (siete millones, cuatrocientos ocho mil, doscientos ochenta y dos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega, según lo estipulado en **Formulario N°3 “PLAZO DE ENTREGA”**, bajo el Artículo 10° N°7 Letra L), del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

Líneas contratadas:

LÍNEA	PRODUCTO
1	Civil 3D 2022
2	Computador
3	Office Perpetuo
4	Monitor PC 34 Pulgadas

3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

JAS/MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.